MSS 385
768/1264
c.1

Lunes 2 de Julio de 1917

Reorganización de la Beneficencia

Se ha dado cuenta a la Cámara del informe de la comisión especial sobre reorganización de la Beneficencia.

Dicha comisión ha sometido a la consideración de la Cámara un proyecto que empieza por definir el alcance que debe darse a los servicios de beneficencia ,a la cual da el nombre de "Asistencia Social",y propone,en seguida,la creación de una serie de consejos departamentales y comunales que dependerán de un cuerpo colegiado,cuya composición determina.

En general creemos aceptables las ideas que informan el proyecto. Hace tiempo hemos hablado de dar al departamento y la comuna cierta ingerencia en los servicios de esta naturaleza,estimando que esa reforma sería ventajosa como elemento de mayor progreso,no solo en la parte económica,sino en lo que se refiere al contingente de observaciones médicas y datps estadísticos que podría suministrar.

Por las mismas razones nos hemos mostrado partidarios de la unificación de estos servicios bajo una vigilancia central.

En lo que no estamos de acuerdo, - y en esto nos acompaña la mayoría,si no la totalidad de la prensa de Santiago, - es en la constitución que se pretende dar al Consejo General.

El proyecto propone que esta corporación sea formada por dos miembros nombrados por el Presidente de la República,dos por la Cámara de Diputados,dos por la Cámara de Senadores y dos por la actual Junta de Beneficencia de Santiago y que además formen parte de ella el Decano de la Facultad de Medicina,el Presidente del Consejo de Higiene y el Primer Alcalde de Santiago.

No se ve,en realidad,el objeto para crear un Consejo en que se de tanta participación al gobierno y a las Cámaras,o lo que es lo mismo a la política;y tan poca a la beneficencia,cuya actuación se ha distinguido siempre por el interés y celo con que ha cumplido sus deberes.

No se divisa el motivo de buscar una nueva corporación que reemplace a otra,ya conocida y que tantos servicios ha prestado al país,sin jamás se haya notado en su labor deficiencia alguna,y que por el contrario ha dado siempre ejemplo de inteligencia,desinterés y abnegación en el desempeño de sus funciones.

¿Por qué no dejar entonces en mano de la Junta de Beneficencia el control y vigilancia de los consejos departamentales y comunales? ¿Para qué crear un nuevo cuerpo directivo,en que la selección del personal se haga con elementos ajenos al servicio,con miembros del Parlamento,la Municipalidad y otras corporaciones,conforme a reglas fijas y no como se ha hecho hasta ahora,dejando que la selección se produzca naturalmente entre las personas que más se han distinguido por su inteligencia y espíritu caritativo dentro de la beneficencia?

La concesión de atribuciones de supervigilancia a la Junta de Beneficencia,no tendría inconveniente alguno,no excluiría el elemento científico llamado a ilustrar su criterio,y eliminaría la plítica,el interés personal y otros factores contraproducentes,para encomendar el control de los servicios de asistencia social a las personas de espíritu más caritativo y altruista.

La reorganización de un servicio no consiste en cambiar todo lo existente,sino reformar aquello que adolece de defectos,para reemplazarlo;pero dejando la parte útil del servicio y aprovechándola lo mejor posible.

L.

GELICH UC
Centro de Estudios de Literatura Chilena
Pontificia Universidad Católica de Chile